



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-507-2017**

Ingeniero
Fernando Gavilanes Silva
Presidente Comisión de Deportes
Presente

Ref: Inf. 01-SC-CDyR-2017 FW 12441
Fecha: 16 de octubre de 2017
Asunto: Proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la regularización de bienes mostrencos en el cantón Ambato"

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de septiembre de 2017**, acogiendo el contenido del informe 01-SC-CDyR-2017 de la Comisión de Deportes y Recreación, que guarda relación con el proyecto de "Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato"; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su parte pertinente señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga... Los proyectos que no cumplan con estos requisitos no serán tramitados...";
- Que, el literal b) del artículo 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal determina Proceso para el trámite de proyectos normativos.- La aprobación de un proyecto normativo por parte del Concejo se someterá al siguiente proceso: ...b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;" ,
- Que, mediante oficio SCM-17-0092, del 3 de abril de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del Art. 20 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su conocimiento y análisis el proyecto de "REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO", previo su aprobación en primer debate en el seno del Concejo Municipal;
- Que, mediante Resolución de Concejo Municipal 182-2017, adoptada el martes 11 de abril de 2017, el Cuerpo Edificio resuelve: "1. Aprobar en primer debate el proyecto de REFORMA A LA ORDENANZA PARA LA REGULACIÓN DE BIENES MOSTRENCOS EN EL CANTÓN AMBATO; y, 2. Remitir a la Comisión de Deportes, el citado proyecto de Ordenanzas y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate"

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec



Mick



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-507-2017

Página

- Que, mediante informe 01-SC-CDyR-2017, la Comisión de Deportes y Recreación emite las siguientes conclusiones y recomendaciones: “1. Derogar la Resolución de Concejo 182-2017 del 11 de abril del 2017, con la cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”.- 2.- Aprobar en primer debate el presente proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”.- 3.- Solicitar a la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, realice la Socialización del proyecto de “Reforma y Codificación a la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”, para que posterior a la misma sea remitida a la Comisión de Deportes y Recreación para su respectivo análisis e informe, previo a su aprobación en segundo y definitivo debate.”
- Que, mediante oficio SCM-17-236, del 15 de septiembre de 2017, la Secretaría del Concejo Municipal, en cumplimiento al artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, remite a los miembros del Concejo Municipal para su análisis y conocimiento el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción planteada por la señorita Concejala ingeniera Salomé Marín en el sentido de: “Dejar sin efecto la resolución anterior en donde se aprobó el proyecto de ordenanza; aprobar en primer debate la propuesta presentada por la Comisión; y, remitir a la Comisión de Deportes.”

RESOLVIÓ

- a) Acoger las recomendaciones 1 y 2 constantes en el informe 01-SC-CDyR-2017, de la Comisión de Deportes y Recreación; en los siguientes términos:
1. Derogar la Resolución de Concejo 182-2017 del 11 de abril del 2017, con la cual el Concejo Municipal aprobó en primer debate el proyecto de “Reforma a la Ordenanza para la Regulación de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”.
 2. Aprobar en primer debate el proyecto de “Reforma y Codificación de la Ordenanza para la Regularización de Bienes Mostrencos en el cantón Ambato”; y,
- b) Remitir a la Comisión de Deportes, el citado proyecto de Ordenanza y su expediente, para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez

Secretaria del Concejo Municipal



Ad. Expediente con carácter devolutivo (21 hojas)

c..c. Alcaldía Catastros y Avalúos Financiero Obras Públicas Administrativo Planificación
Procuraduría Síndica Sec. Ejec. Alcaldía **RC** Archivo de Concejo

MV/Sonia Cepeda
2017-10-12

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec

